



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATIZAPAN
 DE ZARAGOZA

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA No

1989/03 /16

Nombre del Propietario CANTILES DE MITA, S. A. DE C. V.
 Domicilio para recibir notif en el Edo de Mex. [REDACTED]
 Licencia de [REDACTED]
 Destino de la Obra CISTERNA
CISTERNA

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	<u>VIALIDAD PRIVADA MZ. 8 LT. 3 AP. 2</u>		
Pueblo, Colonia o Fracc	<u>LA ESTADIA</u>		
Clave Catastral	<u>[REDACTED]</u>		
Superficie de Terreno	<u>[REDACTED]</u>	Lic. de uso de Suelo No	<u>NO REQUIERE</u>
Superficie de Construcción	<u>[REDACTED]</u>	Derechos de Licencia	<u>882.00</u>
Sup. Constr. Anterior	<u>[REDACTED]</u>	Recibo de Pago de Derechos No.	<u>A0315789</u>
Sup. Total de Construcción	<u>[REDACTED]</u>	Otros	<u>0.00</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Total de Derechos Pagados	<u>882.00</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Fecha de Autorización	<u>20 de febrero de 2017</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Fecha de Vencimiento	<u>20 de febrero de 2018</u>
Valor Estimado Total \$	<u>[REDACTED]</u>	Notas:	

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]

Domicilio Profesional _____

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.

Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Por tanto la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 1, 5, 2 fracciones I y II incisos a) y b), 5, 6, 5, 7, 5, 10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5, 26 fracción X, 18, 1, 18, 2 fracciones III y IV, 18, 3, 18, 4, 18, 6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18, 20 fracción I, 18, 23, 18, 25 y 18, 26, ordenamientos de los Libros Quinto y Decimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México

- NOTAS
- La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
 - La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
 - La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.
 - La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
 - La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
 - La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
 - Al término del vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature]

VO. BO
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ

[Signature]

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION